

y VISTOS:

la nota de fecha 27 de Mayo de 1975, remitida a esta Honorable Municipalidad por el titular del D.E. Municipal, relacionada con la reparación de la camioneta DODGE-D100/65, de propiedad de la Municipalidad de Tostado, y CONSIDERANDO: Que este H. Concejo, ha atendido las causales que invoca el titular del citado D.E., a fin de que se reconsidere el primitivo presupuesto que se estipuló en la suma de \$a 28.779,42; Que la firma Fioramonti & Cia., de la ciudad de Rafaela, que tiene a su cargo los trabajos de las reparaciones citadas, dió explicaciones al Señor Intendente, del estado en que se encontraba dicho vehículo al ser desarmado; Que el citado funcionario inspeccionó detenidamente los trabajos realizados y los encontró de entera satisfacción; Que por otra parte este H. Concejo, ha estudiado detenidamente la nueva proposición que ha hecho la firma Fioramonti & Cia., y concordante ésta con lo manifestado por el Señor Intendente Municipal, relacionado con el estado del vehículo, los nuevos precios por materiales y mano de obra, y los nuevos trabajos que deben efectuarse para dejar dicha unidad en perfecto estado, ha creído prudente aceptar esos antecedentes, dejando sin efecto la Resolución N° 013/74, sancionada por este Cuerpo en fecha 30 de Octubre 1974; Que finalmente este H. Concejo deja expresa constancia que el presente proceder no implica sentar precedentes en todo lo concerniente a futuras contrataciones con terceros, y para casos similares. POR TANTO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, acuerda con fuerza de

ORDENANZA:

- ART. 1º.- Défase sin efecto la Resolución N° 013/74, dictada por este Concejo en fecha 30 de Octubre de 1974.
- ART. 2º.- Autorizar al D.E. Municipal, la aprobación del nuevo presupuesto presentado por la firma Fioramonti & Cia. S.C. por A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, para la reparación del vehículo MARCA DODGE-D 100/65 de propiedad Municipal.

ART. 3°) - Hágase asimismo al D. E. Municipal, a abonar a la citada firma y por todo concepto emergente de la reparación de la unidad DODGE - 2100/65, hasta la suma de pesos ley CINCUENTA Y DOS MIL (Bs. 52.000). —

ART. 4°) - Hágase conformidad a la forma de pago del mencionado presupuesto es decir 50% contra-entrega de la unidad reparada, y el 50% restante a 30/60/90 días con el interés del 2,8% anual.

ART. 5°) - Recomendase al D. E. Municipal que cuando solicite cotizaciones de precios se tenga en cuenta lo estipulado en la ley orgánica de las Municipalidades, en el sentido de obtener dos o más presupuestos, y tratar en lo posible, la aplicación de lo estipulado en la Ordenanza que oportunamente ha sancionado este H. Concejo, referente a la compra del comercio local. —

ART. 6°) - Queda autorizado el D. E. Municipal a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria que estime corresponder. —

ART. 7°) - Comuníquese al D. E. publíquese y archívese. —

Hada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Costado, a los nueve días del mes Junio del año mil novecientos setenta y cinco. —

Por tanto: Créase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

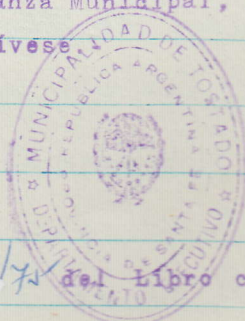
Registrado bajo N° 019/75 del libro correspondiente a esta Municipalidad. —

Por Tanto;

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



Registrada bajo N° 202/75 del libro correspondiente a esta Municipalidad. —